



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019, COMPENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2952/2019 AL NÚMERO 3042/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2952/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2020	150,08 €	6,77 €	189,00 €
05/04/2020	148,98 €	8,11 €	189,00 €
05/07/2020	147,88 €	9,44 €	189,00 €
05/10/2020	42,05 €	3,08 €	54,14 €
05/10/2020	130,19 €	4,67 €	134,86 €
05/01/2021	180,81 €	8,19 €	189,00 €
05/04/2021	177,99 €	9,71 €	187,70 €
TOTAL			1.132,70 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 49,97 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2953/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales el valor correspondiente al recibo incluido en la relación BREC2006, siendo el importe principal total de 80.- euros, por falta de datos fiscales del obligado tributario.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2954/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento contradictorio, declarando en ruina las dos construcciones existentes en el inmueble con referencia catastral, situado en la intersección de la calle Cuenca con la calle Jaén, de San Javier, por las causas del artículo 271.2, a) b) y c) de la LOTURM.



Segundo.- Que se proceda, como medida urgente de seguridad, al desalojo de la propiedad, a cuyo efecto la Policía Local habrá de requerir a los moradores que abandonen la edificación que ocupan, advirtiéndoles que, en caso de no acceder a dicho requerimiento, se procederá a solicitar autorización judicial para proceder al desalojo, como paso previo y necesario para la demolición de las edificaciones, objeto de este expediente.

Tercero.- Se ordena a la propiedad que, una vez cumplido el trámite anterior (desalojo de los ocupantes del inmueble), y con la asistencia de gestor autorizado en el manejo y retirada de residuos de fibrocemento, proceda a la completa demolición de las dos construcciones declaradas en ruina, a cuyo efecto se le otorga el plazo máximo de un mes.

Cuarto.- Advertir al interesado que la presente orden equivale al título municipal habilitante para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos precisos a tal fin, pero no exime al obligado de ejecutar las obras con la preceptiva dirección facultativa conforme a un proyecto técnico elaborado al efecto, con todas las garantías y medidas de seguridad necesarias.

Quinto.- Advertir, asimismo, al interesado que, de conformidad con los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de no ejecutar en plazo la demolición que le ha sido ordenada, se procederá a incoar un procedimiento para su ejecución subsidiaria por parte de la Administración actuante, requiriéndole el importe de los gastos que dichas operaciones generen.

Sexto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado, y a la Policía Local, para que levante acta de cuanto acontezca en relación al desalojo de los moradores.

DECRETO N° 2955/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dejar sin efecto el decreto 2941/2019, de 13 de diciembre, por haberse producido un error al enviarse al circuito de firma electrónica.

Segundo.- Comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2956/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo de la Interventora referente al expediente número 81/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Ferroviaal Servicios, S.A., que se incluyen en la relación número 174/19, por importe de 103.097,31 euros, por la prestación del servicio de conserjería y control de accesos a diferentes instalaciones deportivas del Ayuntamiento, meses de agosto a noviembre de 2019, ambos inclusive, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución al Concejal Delegado de Deportes y a la Intervención municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 2957/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo de la Interventora referente al expediente número 80/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Asistencia, Formación y Eventos, S.L., incluidas en la relación número 171/19, por importe de 23.595,50 euros, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Concejal Delegada de Servicios Sociales, y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 2958/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 176/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 96.682,27 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 2959/2019

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 63.988,83 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 175/19, y ordenar su pago, por el importe total de 63.988,83 euros.

DECRETO N° 2960/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la certificación de obras número seis, por importe de 43.132,08 euros, correspondiente a las obras denominadas “Construcción de un gimnasio municipal en San Javier”, así como la factura número 1911-1, de fecha 5 de noviembre de 2019, por importe de 43.132,08 euros, y ordenar el pago a la mercantil Servimar 2008, S.L.U.

DECRETO N° 2961/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar cumplidas las condiciones necesarias para la aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de dicha modificación, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECRETO N° 2962/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar cumplidas las condiciones necesarias para la aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Ayuntamiento de San Javier (artículos 11.7 y 14.2).

Segundo.- Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de dicha modificación, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2963/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar, a petición del interesado, el cese en el trabajo por jubilación voluntaria anticipada, con efectos desde el día 23 de diciembre de 2019, del empleado referido en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2964/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar el cese en el trabajo y la jubilación voluntaria ordinaria a los 60 años de edad, con efectos desde el día 1 de enero de 2020, del funcionario referido en la parte expositiva de esta resolución, como resultado de la aplicación de los coeficientes reductores de edad recogidos en el Real Decreto 1449/2018.

Segundo.- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2965/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las listas de candidatos a delineante, oficial de servicios múltiples y operarios de servicios múltiples, para la realización del proyecto “Mantenimiento y reposición de servicios urbanísticos en calle Roble y otros espacios públicos del término municipal de San Javier”, correspondiente al Programa de Empleo Público local aprobada por Resolución de 11 de abril de 2019, de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, según la



relación de aspirantes por orden de prelación conforme a la puntuación obtenida, valorada por las Comisiones de Selección correspondientes en sesiones celebradas el 25 de noviembre de 2019.

Segundo.- Que se proceda a la contratación en las condiciones fijadas en las bases de la convocatoria, de los candidatos propuestos para cada puesto y, en caso de renuncia de alguno de ellos, que se proceda a la contratación de los suplentes que correspondan por orden de prelación. La duración de cada uno de los contratos será de cinco meses y medio, y la jornada laboral de treinta y siete horas semanales.

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

DECRETO N° 2966/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución de los avales que se expresan en la parte expositiva del presente decreto, por garantizar deudas que han sido anuladas.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2967/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 955,85 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10535365		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	195,43
IBIU	2016	195,43
IBIU	2017	188,33
IBIU	2018	188,33
IBIU	2019	188,33



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1915171, ejercicios 2015 a 2019, por importe de 955,85 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 955,85 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2968/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número **12019001456** por un importe total **4.933,20** euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

DECRETO N° 2969/2019

Por el que se dispone:

c

Primero.- Aprobar el gasto de 213,36 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios funcionarios públicos citados anteriormente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 670,53 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por los miembros del personal laboral citados anteriormente.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes.

DECRETO N 2970/2019

Por el que se dispone:



Primero.- En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 12 de julio de 2019, nombrar como Tesorero del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, a D., funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A2, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y adscrito a la Tesorería Municipal, durante el periodo comprendido entre el día 30 de diciembre de 2019 al 3 de enero de 2020, ambos inclusive.

Segundo.- Que se dé cuenta de este nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

DECRETO N° 2971/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2019/100, ordenando al propietario de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días, proceda a la limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la Avenida Academia General del Aire, número, de San Javier, con referencia catastral....., así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir al interesado que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondrá previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al obligado, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 2972/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Liquidar al interesado la cantidad de 3.064,50 euros (I.V.A., incluido), en concepto de gastos de ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto de Alcaldía número 2542/2015, de 9 de noviembre, y en concreto por los gastos facturados por la mercantil QUARTO PROYECTOS, S.L. por las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela del polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, (2.587,50 euros, I.V.A., incluido), y por los de la contratación de biólogo que asistiera en los trabajos de limpieza a esta mercantil (477,00 euros, I.V.A., incluido).

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2973/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder al empleado indicado en la parte expositiva de esta resolución, un permiso no retribuido, con efectos desde el día 23 de diciembre hasta el día 26 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique a la Dirección del Conservatorio y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2974/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Reconocer al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto, 3 años, 11 meses y 23 días de servicios prestados en la Administración Pública, referidos a fecha 6 de noviembre de 2019, a efectos de trienios, y el derecho al abono de 19,07 euros a partir de la nómina de diciembre de 2019.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 2975/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 16 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, relacionadas en el citado listado, por un importe total de 6.842,28€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2976/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela del polígono Z, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, así como la colocación del vallado perimetral que exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de la Higiene Urbana y de la Gestión de los Residuos, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los de reparación del vallado perimetral de la parcela, como exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.



Segundo.- Conceder a la interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2977/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **404,10 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2978/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir al propietario del inmueble situado en la parcela ..., polígono H, de La Manga del Mar Menor, parcela con referencia catastral, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a recabar informe de técnico especialista en la materia acerca de si el ejemplar de su parcela pertenece a alguna de las especies de vegetación protegida. Si no lo es, deberá proceder a cortar la vegetación que sobresale por el muro perimetral de su parcela y que invade la vía pública; si pertenece a alguna de estas especies, se deberán proponer medidas alternativas para dejar expedito el paso por la vía pública, en el citado informe botánico, del que se dará, en tal caso, traslado a la Dirección General de Medio Ambiente, para que informe lo que estime procedente sobre las medidas propuestas.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Se ha de advertir al propietario que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución de los trabajos descritos en el punto primero, fijándose plazo al efecto, que de ser incumplido por el obligado, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerle previamente al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2979/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la propietaria del inmueble situado en la parcela situada en la calle Simeón, esquina con Avenida Argentina, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a retirar los postes del vallado lateral de la parcela que están en mal estado y que, previa la limpieza del solar proceda a la colocación de un vallado que rodee todo su perímetro, en los términos que exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Se ha de advertir a la mercantil propietaria que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer la seguridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela de referencia, fijándose plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerle previamente al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2980/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la propietaria del inmueble situado en la parcela ..., polígono F, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, y previa obtención de autorización de la Dirección General de Costas para ejecución del vallado en la zona afectada por la servidumbre de protección, proceda a restablecer vallado perimetral de la parcela, en los términos que exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Se ha de advertir a la mercantil propietaria que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer la seguridad y ornato públicos legalmente exigibles en el muro perimetral de la parcela de referencia, fijándose plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerle previamente al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2981/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar solo parcialmente, en cuanto a la concurrencia de las circunstancias atenuantes expuestas, y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de 7.450,23 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b),



en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2982/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir al propietario del inmueble situado en la parcela, polígono Y, de La Manga del Mar Menor, parcela con referencia catastral, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a cortar la vegetación que sobresale por el muro perimetral de su parcela y que invade la vía pública.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Se ha de advertir al propietario que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer la seguridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela de referencia, fijándose plazo al efecto, que de ser incumplido por el obligado, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerle previamente al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2983/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar a la mercantil propietaria que, en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con las medidas orientadas a evitar la afección directa o indirecta de los ejemplares de la



especie de vegetación de especial interés hallada que propone el informe botánico aportado por dicha mercantil, teniendo además en cuenta las indicaciones que realiza OISMA, y asistida de técnico especialista en la materia, proceda a la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela ..., del polígono G, de La Manga del Mar Menor, así como al vallado perimetral de la misma en las condiciones del artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y gestión de Residuos.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza y vallado perimetral podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2984/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2019/68, ordenando al propietario de la parcela parcela, polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, la ejecución de los trabajos de limpieza, adecentamiento y vallado perimetral, todo ello para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la misma, a cuyo efecto se requiere al propietario para que, de forma sucesiva, lleve a a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza y vallado que sean procedentes, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.



3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberá instalar el vallado perimetral de la parcela, en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo diez días para aporta el informe-certificado botánico que se le exige. En función del resultado de dicho informe, y de si procede o no, en consecuencia, remitirlo a la Oficina de Impulso Socioeconómico de Medio Ambiente de la Dirección General de Medio Natural, se le concederá plazo para ejecutar materialmente las labores de limpieza y vallado que procedan.

Tercero.- Advertir al interesado que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, el informe y los trabajos antes descritos podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2985/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento y ordenar al propietario de que, en el plazo máximo de diez días, proceda a la ejecución de los trabajos de limpieza y adcentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela, polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, así como al vallado perimetral de la misma en las condiciones del artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y gestión de Residuos.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

Tercero.- Advertir al interesado que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza y vallado perimetral podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 2986/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por ser extemporáneo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2987/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 276 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el citado listado, por un importe de 264.568,96€, un recargo extemporáneo de 522,80€ y un total de 265.091,76€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2988/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 9 liquidaciones correspondientes a la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, relacionadas en el citado listado, por un importe principal de 12.779,33€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.



Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2989/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el citado Padrón, por importe de **490.251,22 euros**, con arreglo al siguiente detalle:

- Agua. Cuota Servicio	157.545,48 €
- IVA	15.751,26 €
- Agua. Cuota Consumo	68.582,50 €
- IVA	6.858,25 €
- Mantenimiento Contadores.....	1.688,21 €
- IVA	358,01 €
- Saneamiento. Cuota Servicio	78.879,62 €
- Saneamiento. Cuota Consumo	28.042,83 €
- Canon Saneamiento. Cuota Servicio	118.911,16 €
- Canon Saneamiento. Cuota Consumo	13.633,90 €

TOTAL	490.251,22 €

Segundo. Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

DECRETO N° 2990/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 10 liquidaciones en concepto de canon, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, relacionadas en el citado listado, por un importe total de 5.187,93 euros de los que 4.287,54 euros corresponden al principal y 900,39 euros al IVA.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los adjudicatarios de los contratos y al cobro de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2991/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía n° 2281/2019, de fecha 25 de septiembre, habida cuenta su presentación extemporánea.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2992/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía n.º 2310/2019, de 28 de septiembre, por el que se desestima la solicitud de devolución de 201,09 euros abonados en concepto de recargo ejecutivo devengado ante el impago en periodo voluntario de las liquidaciones números 1762094 y 1762095 correspondientes al IIVTNU, por las razones señaladas en la parte expositiva.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2993/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la factura anteriormente indicada y la certificación de servicio correspondiente, y ordenar el pago, por el importe total de 2.879,80 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.



DECRETO N° 2994/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/12/2019	7.407,08 €	35,92 €	7.443,00 €
20/03/2020	7.352,35 €	90,65 €	7.443,00 €
20/06/2020	7.297,84 €	145,16 €	7.443,00 €
20/09/2020	7.244,13 €	198,87 €	7.443,00 €
20/12/2020	7.191,78 €	251,22 €	7.443,00 €
20/03/2021	7.136,29 €	302,07 €	7.438,36 €
TOTAL			44.653,36 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 1.023,89 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Tercero.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el aval deberá formalizarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente decreto, cuya eficacia quedará condicionada a dicha formalización. Transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado la garantía, se iniciará el procedimiento de apremio.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio en los términos señalados en dicho precepto, procediéndose según dispone el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2995/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 17 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, relacionadas en el citado listado, por un importe total de 9.325,96€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2996/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la certificación de obras número uno, por importe de 45.015,07 euros, correspondiente a las obras denominadas “Acondicionamiento en colegios públicos del Término Municipal de San Javier”, así como la factura número 0-2019000015, de fecha 30 de noviembre de 2019, por importe de 45.015,07 euros, y ordenar el pago a la mercantil Urbanizaciones Viales y Asfaltos, Sociedad Limitada.

DECRETO N° 2997/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 179/19, y ordenar el pago, por el importe total de 157.047,87 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.



DECRETO N° 2998/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2020	198,06 €	16,71 €	259,00 €
20/04/2020	200,56 €	13,30 €	259,00 €
20/07/2020	204,33 €	10,70 €	259,00 €
20/10/2020	208,78 €	7,81 €	258,35 €
TOTAL			1.035,35 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 48,52 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2999/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2020	306,90 €	19,14 €	389,00 €
05/04/2020	304,66 €	21,85 €	389,00 €
05/07/2020	302,44 €	24,52 €	389,00 €
05/10/2020	300,23 €	27,17 €	389,00 €
05/01/2021	297,89 €	25,35 €	389,00 €
05/04/2021	339,52 €	20,07 €	383,75 €
TOTAL			2.328,75 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 138,10 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3000/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2020	177,68 €	24,35 €	243,00 €
05/04/2020	180,72 €	19,43 €	243,00 €
05/07/2020	184,56 €	14,10 €	243,00 €
05/10/2020	214,08 €	9,38 €	242,88 €
TOTAL			971,88 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 67,26 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3001/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2020	504,11 €	3,89 €	508,00 €
05/04/2020	499,49 €	8,51 €	508,00 €
05/07/2020	494,93 €	13,07 €	508,00 €
05/10/2020	490,42 €	17,58 €	508,00 €
05/01/2021	485,98 €	22,02 €	508,00 €
05/04/2021	476,30 €	25,98 €	502,28 €
TOTAL			3.042,28 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 91,05 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3002/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2020	657,96 €	3,04 €	661,00 €
05/04/2020	651,89 €	9,11 €	661,00 €
05/07/2020	645,93 €	15,07 €	661,00 €
05/10/2020	640,02 €	20,98 €	661,00 €
05/01/2021	634,22 €	26,78 €	661,00 €
05/04/2021	628,64 €	32,36 €	661,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

05/07/2021	623,10 €	37,90 €	661,00 €
05/10/2021	612,75 €	43,06 €	655,81 €
TOTAL			5.282,81 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 188,30 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3003/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:



VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2020	165,45 €	1,28 €	175,00 €
05/04/2020	164,00 €	2,80 €	175,00 €
05/07/2020	162,57 €	4,30 €	175,00 €
05/10/2020	158,79 €	5,69 €	172,41 €
TOTAL			697,41 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 14,07 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3004/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Aprobar un gasto por importe de 22.812,99 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 177/19, y ordenar su pago, por el importe total de 22.812,99 euros.

DECRETO N° 3005/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2020	214,02 €	1,98 €	216,00 €
20/04/2020	212,06 €	3,94 €	216,00 €
20/07/2020	210,13 €	5,87 €	216,00 €
20/10/2020	207,18 €	7,75 €	214,93 €
TOTAL			862,93 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 19,54 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.



Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3006/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2020	109,75 €	3,24 €	148,84 €
20/01/2020	39,79 €	0,37 €	40,16 €
20/04/2020	185,55 €	3,45 €	189,00 €
20/07/2020	183,86 €	5,14 €	189,00 €
20/10/2020	178,75 €	6,68 €	185,43 €
TOTAL			752,43 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 18,88 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3007/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2020	774,03 €	5,97 €	780,00 €
05/04/2020	766,92 €	13,08 €	780,00 €
05/07/2020	759,94 €	20,06 €	780,00 €
05/10/2020	752,99 €	27,01 €	780,00 €
05/01/2021	746,18 €	33,82 €	780,00 €
05/04/2021	739,65 €	40,35 €	780,00 €
05/07/2021	733,15 €	46,85 €	780,00 €
05/10/2021	722,24 €	52,98 €	775,22 €
TOTAL			6.235,22 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 240,12 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de



compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3008/2019

Por el que se dispone:

Primero.-Liquidar al interesado la cantidad de 4.053,50 euros (I.V.A., incluido), en concepto de gastos de ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto de Alcaldía número 113/2016, de 19 de enero, y en concreto por los gastos facturados por la mercantil CONSTRUCCIONES ÁNGEL JAREÑO, S.L. por las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela ..., del polígono A, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral (3.660,25 euros, I.V.A., incluido), y por los de la contratación de biólogo que asistiera en los trabajos de limpieza a esta mercantil (393,25 euros, I.V.A., incluido).

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3009/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Liquidar al interesado la cantidad de 3.155,68 euros (I.V.A., incluido), en concepto de gastos de ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto de Alcaldía número 115/2016, de 19 de enero, y en concreto por los gastos facturados por la mercantil CONSTRUCCIONES ÁNGEL JAREÑO, S.L. por las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela .., del polígono E, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral (2.904,00 euros, I.V.A., incluido), y por los de la contratación de biólogo que asistiera en los trabajos de limpieza a esta mercantil (251,68 euros, I.V.A., incluido)

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3010/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la liquidación número 1787754, habida cuenta su presentación extemporánea.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión, concediendo al interesado el plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que pueda efectuar el pago del tributo.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3011/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el interesado puesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el propietario del vehículo con matrícula 4992-DBX a fecha 1 de enero de 2018, es quien figura como sujeto pasivo del impuesto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3012/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Anular la liquidación 1784865, con un principal de 4.074,08 € y el recibo 1830044, con un principal de 969,67 €, ambos en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, por alteración catastral en la valoración del objeto tributario y devolver lo pagado en periodo voluntario en la cantidad total de 5.043,75 €, por ser un ingreso indebido.

Segundo.- Aprobar la liquidación 1912552 con un principal de 4.589,39 € (ejercicios 2015 a 2019), por el mismo concepto, objeto y sujeto.

Tercero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene la mercantil interesada., con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Liquidación 1784865 + Recibo 1830044	5.043,75 €
Deuda	Liquidación 1912552	4.589,39 €
	Importe a devolver	454,36 €

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3013/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado, contra el Decreto 1917/2019, de 24 de julio, puesto que no existe error en la determinación de la fecha de adquisición del citado inmueble.

Segundo.- Desestimar la medida cautelar de suspensión solicitada.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 3014/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el interesado y declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la transmisión de la finca con referencia, por cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 18/2014.



Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3015/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 9 liquidaciones en concepto de canon, correspondientes al cuarto trimestre de 2019, por la concesión administrativa que tiene por objeto la instalación y explotación de quioscos, relacionadas en el citado listado, por un importe sin IVA de 14.600,29€, un IVA de 646,56€ y un total de 15.246,85 euros.

Segundo.- Que se notifiquen las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3016/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar prescrita la infracción urbanística cometida por la ejecución de obras de construcción del bordillo que delimita la Urbanización Catania (Kilómetro 13, en el polígono K de La Manga del Mar Menor) de la Gran Vía, sin ajustarse a la licencia de obras concedida por acuerdo de la entonces denominada Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local) en fecha 28 de febrero de 1.986, pues se ha dejado constancia en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, obrante en este expediente, que las obras se ejecutaron en la década de los 80 .

Segundo.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, advirtiéndose a la comunidad de propietarios interesada que las obras no son legalizables porque el bordillo invade suelo que viene clasificado como dominio público, y que está, asimismo, calificado por el planeamiento como vial, de modo que el uso privativo estaría sujeto a una concesión demanial de la que la comunidad de propietarios carece.

Tercero.- De conformidad con la letra a) del artículo 275, apartado 1, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, citado en el párrafo anterior, concédase audiencia a la comunidad de propietarios interesada, en aplicación del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por plazo de diez días



durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.

Cuarto.- Se advierte a la comunidad de propietarios interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar lo ejecutado sin ajustarse a la licencia otorgada, en contra de la normativa y el planeamiento urbanístico de aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por la obligada de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3017/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la mercantil propietaria del inmueble situado en la parcela, polígono H, de La Manga del Mar Menor, parcela con referencia catastral, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a recabar informe de técnico especialista en la materia acerca de si el ejemplar de su parcela pertenece a alguna de las especies de vegetación protegida. Si no lo es, deberá proceder a cortar la vegetación que sobresale por el muro perimetral de su parcela y que invade la vía pública; si pertenece a alguna de estas especies, se deberán proponer medidas alternativas para dejar expedito el paso por la vía pública, en el citado informe botánico, del que se dará, en tal caso, traslado a la Dirección General de Medio Ambiente, para que informe lo que estime procedente sobre las medidas propuestas.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.



Tercero.- Se ha de advertir a la mercantil propietaria que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución de los trabajos descritos en el punto primero, fijándose plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerle previamente al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3018/2019

Por el que se dispone:

Primero.-Incoar procedimiento con objeto de requerir a la mercantil propietaria del inmueble situado en la calle General Varela, n.º ..., de Santiago de la Ribera, parcela con referencia catastral, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a recabar informe de técnico especialista en la materia acerca de si los ejemplares de su parcela pertenecen a alguna de las especies de vegetación protegida. Si no es así, deberá proceder a cortar la vegetación que sobresale por el muro perimetral de su parcela y que invade la vía pública; si pertenecen a alguna de estas especies, se deberán proponer medidas alternativas para dejar expedito el paso por la vía pública, en el citado informe botánico, del que se dará, en tal caso, traslado a la Dirección General de Medio Ambiente, para que informe lo que estime procedente sobre las medidas propuestas.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Se ha de advertir a la mercantil propietaria que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución de los trabajos descritos en el punto primero, fijándose plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerle previamente al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 3019/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la propietaria del inmueble situado en la parcela, polígono B, de La Manga del Mar Menor, parcela con referencia catastral, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a recabar informe de técnico especialista en la materia acerca de si el ejemplar de su parcela pertenece a alguna de las especies de vegetación protegida. Si no lo es, deberá proceder a cortar la vegetación que sobresale por el muro perimetral de su parcela y que invade la vía pública; si pertenece a alguna de estas especies, se deberán proponer medidas alternativas para dejar expedito el paso por la vía pública, en el citado informe botánico, del que se dará, en tal caso, traslado a la Dirección General de Medio Ambiente, para que informe lo que estime procedente sobre las medidas propuestas.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Se ha de advertir a la propietaria que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución de los trabajos descritos en el punto primero, fijándose plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerle previamente al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3020/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder audiencia a la interesada por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes de resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.



Segundo.- Advertir a la interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultas del mismo y salvo que complete con la documentación requerida (memoria técnica valorada) la declaración responsable presentada, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose la adopción de las medidas para restituir la realidad física a su estado anterior a la infracción en los términos expuestos en los Fundamentos de Derecho de este informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3021/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela del polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, así como la colocación del vallado perimetral que exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de la Higiene Urbana y de la Gestión de los Residuos, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.



Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3022/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela del polígono Z, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral....., así como la colocación del vallado perimetral que exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de la Higiene Urbana y de la Gestión de los Residuos, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los de reparación del vallado perimetral de la parcela, como exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3023/2019

Por el que se dispone:



Primero.-Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza, adecentamiento y reposición del vallado perimetral en las condiciones exigidas en la Ordenanza Municipal de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en la parcela situada en la Avenida Bartolomé Paños Pérez, n.º, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3024/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3025/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver al interesado 899,68 euros, al haberse producido el pago duplicado del recibo número 1818730 emitido en concepto de IBI de 2019.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3026/2019

Por el que se dispone:



Primero.- En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 30 de agosto de 2019, nombrar como Interventor del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, a D., funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, desde el día 23 de diciembre de 2019 hasta el día 10 de enero de 2020.

Segundo.- Que se dé cuenta de este nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

DECRETO N° 3027/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2020	126,53 €	1,17 €	153,00 €
20/04/2020	125,56 €	2,33 €	153,00 €
20/07/2020	124,60 €	3,48 €	153,00 €
20/10/2020	122,61 €	4,59 €	151,73 €
TOTAL			610,73 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 11,57 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3028/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3029/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dar de baja por referencia a las declaraciones de fallido de los obligados al pago efectuadas por Decretos de Alcaldía números 861/12 de 15 de mayo, 1502/12 de 14 de agosto, 2074/12 de 24 de octubre, 412/13 de 1 de marzo, 1285/13 de 27 de junio, 1563/13 de 7 de agosto, 1586/13 de 9 de agosto, 1795/13 de 11 de septiembre, 2050/13 de 9 de octubre, 2225/13 de 28 de octubre, 2337/13 de 13 de noviembre, 2347/13 de 13 de noviembre, 2420/13 de 22 de noviembre, 72/14 de 16 de enero, 466/14 de 13 de marzo, 535/14 de 27 de marzo, 791/14 de 2 de mayo, 815/14 de 7 de mayo, 1548/14 de 7 de agosto, 1553/14 de 11 de agosto, 1559/14 de 12 de agosto, 1576/14 de 13 de agosto, 2140/14 de 20 de octubre, 2264/14 de 6 de noviembre, 2331/14



de 14 de noviembre, 2377/14 de 19 de noviembre, 2391/14 de 21 de noviembre, 2544/14 de 16 de diciembre, 1118/15 de 6 de mayo, 1635/15 de 15 de julio, 1722/15 de 27 de julio, 1731/15 de 29 de julio, 2060/15 de 15 de septiembre, 2061/15 de 15 de septiembre, 2064/15 de 15 de septiembre, 2088/15 de 16 de septiembre, 2253/15 de 5 de octubre, 2339/15 de 16 de octubre, 2441/15 de 28 de octubre, 2463/15 de 30 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre, 220/16 de 28 de enero, 707/16 de 30 de marzo, 746/16 de 5 de abril, 885/16 de 21 de abril, 1398/16 de 23 de junio, 1430/16 de 28 de junio, 1603/16 de 20 de julio, 1808/16 de 18 de agosto, 1839/16 de 19 de agosto, 1856/16 de 23 de agosto, 2615/16 de 28 de noviembre, 2628/16 de 29 de noviembre, 509/17 de 1 de marzo, 540/17 de 2 de marzo, 553/17 de 7 de marzo, 843/17 de 7 de abril, 875/17 de 12 de abril, 885/17 de 17 de abril, 1165/17 de 19 de mayo, 1190/17 de 26 de mayo, 2257/17 de 20 de octubre, 2559/17 de 21 de noviembre, 2587/17 de 23 de noviembre, 285/18 de 21 de febrero, 450/18 de 5 de marzo, 481/18 de 5 de marzo, 610/18 de 20 de marzo, 664/18 de 27 de marzo, 699/18 de 28 de marzo, 985/18 de 25 de abril, 1074/18 de 3 de mayo, 2576/18 de 23 de octubre, 2702/18 de 2 de noviembre, 3003/18 de 12 de diciembre, 3136/18 de 21 de diciembre, 490/19 de 22 de febrero, 749/19 de 20 de marzo, 785/19 de 25 de marzo, 1350/19 de 25 de mayo, 1811/19 de 9 de julio y 2561/19 de 26 de octubre, los 1.120 recibos incluidos en la relación BREC2005, siendo el importe total de 241.596,32.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3030/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2020	307,49 €	25,46 €	399,00 €
05/04/2020	310,78 €	21,11 €	399,00 €
05/07/2020	315,70 €	16,52 €	399,00 €
05/10/2020	321,98 €	11,54 €	397,92 €
TOTAL			1.594,92 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 74,63 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 3031/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2019/91, ordenando al propietario de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días, proceda a la limpieza, adecentamiento y vallado perimetral en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos de la parcela situada en la calle Cabo Cope ..., de Santiago de la Ribera, con referencia catastral, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.



Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se advierte al interesado que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondrá previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3032/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder audiencia a la comunidad de propietarios interesada por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes de resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, en el sentido apuntado, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Advertir a la comunidad de propietarios interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultas del mismo y salvo que presente el correspondiente título municipal habilitante con la documentación requerida, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose la adopción de las medidas para restituir la realidad física a su estado anterior a la infracción en los términos expuestos en los Fundamentos de Derecho de este informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 3033/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 1000€ y se descuentan al mismo **6 PUNTOS**, por infracción del artículo 027.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 3034/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 500€ y se descuentan al mismo **6 PUNTOS**, por infracción del artículo 003.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 3035/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se



descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 3036/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Aprobar la nómina general correspondiente al mes de diciembre de 2019 de todos/as los empleados/as públicos/as al servicio de este Ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 1.892.066,28 €.

SEGUNDO.- Aprobar la nómina del Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva o parcial, que incluye las retribuciones y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 45.034,91 €.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 324.757,38 € correspondiente a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Aprobar un gasto de 411.120,17 €, correspondiente a la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

QUINTO.- Aprobar las retenciones y cuotas legalmente establecidas, así como las transferencias resultantes de dichas retenciones, que están incluidas en el expediente administrativo, por un importe total de 97.203,13 € según el siguiente desglose:

- a. Judiciales, Agencia Tributaria o Seguridad Social: 11.744,25 €
- b. Cuotas Sindicales: 291,00 €
- c. Asistencia Sanitaria Privada: 6.976,40 €
- d. Reintegros y descuentos: 512,20 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

- e. Anticipos reintegrables: 4.859,96 €
- f. Cuotas obreras trabajadores: 72.819,32 €

SEXTO.- Que por la Intervención municipal se proceda a la formalización contable del expediente y por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.

SÉPTIMO.- Comuníquese la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 3037/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 16 liquidaciones relacionadas en el citado listado, que figura en el expediente y cuyo importe total se detalla de la forma siguiente:

Cuota Municipal	Recargo Provincial	Cuota Total
9.040,51	1.356,08	10.396,59

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Recaudación municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 3038/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 28 liquidaciones relacionadas en el citado listado, que figura en el expediente y cuyo importe total se detalla de la forma siguiente:

Cuota Municipal	Recargo Provincial	Cuota Total
11.348,75 €	1.702,31 €	13.051,06 €

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Recaudación municipal, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 3039/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar las certificaciones de obra número uno, por importe de 11.433,16 euros, número dos, por importe de 30.844,91 euros y número tres, por importe de 15.824,57 euros, correspondientes a las obras denominadas “Adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a las condiciones de accesibilidad y diseño universal en la Avenida Aviación Española y Avenida del Mar Menor”, así como las facturas número 19-98, de fecha 19 de noviembre de 2019, por importe de 11.433,16 euros, número 19-101, de fecha 9 de diciembre de 2019, por importe de 30.844,91 euros, y número 19-105, de fecha 17 de diciembre de 2019, por importe de 15.824,57 euros, y ordenar el pago a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, Sociedad Limitada.

DECRETO N° 3040/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, D^a. María Dolores Ruiz Jiménez, las funciones de Alcaldesa de San Javier, durante los días 23 de diciembre de 2019 al día 1 de enero de 2020, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DECRETO N° 3041/2019

Por el que se dispone:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento a la citada mercantil, para formalizar el contrato del servicio de asistencia técnica y colaboración en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público en el Municipio de San Javier.

Segundo.- Requerir a la mercantil Servicios de Colaboración Integral, S.L.U., como adjudicataria, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil adjudicataria, a los efectos procedentes.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 3042/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Avocar para este Alcalde las competencias relacionadas con la aprobación del mencionado proyecto.

Segundo.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas “Reforma de Cubierta de Pabellón Municipal”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la mercantil Integral Ingeniería Mar Menor, S.L., siendo su presupuesto total de 161.015,72 euros, IVA incluido.

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.